

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 261.

El Ilmo. Sr. Director general de Política y Administracion me comunica con fecha 16 del actual lo siguiente:

«Por esta Direccion se dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Burgos lo que sigue:—Vista la consulta que por conducto de V. S. ha dirigido á este Ministerio la Comision Permanente de esa provincia sobre si para los mozos excedentes de cupo en el actual reemplazo debe empezar á contarse el término de la redencion y sustitucion desde que se han declarado definitivamente soldados, ó desde el dia en que sean llamados á prestar servicio en el ejército activo; esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. para que lo comunique á dicha Comision que se atenga á lo dispuesto en los artículos 147 y 152 de la ley de Enero de 1856 y en Real orden circular de 13 del presente mes.—Lo que traslado á V. S. en contestacion á su escrito de 14 del actual relativo al mismo asunto.»

Llamo la atencion sobre el contenido de la preinserta orden á todos los interesados en la actual reserva.

Palencia 23 de Junio de 1877.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 262.

Habiendo desaparecido de la

casa paterna, ignorándose su paradero, el mozo Eugenio Tejado Polo, natural de Villamediana, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, y ruego á los de fuera de ella, procedan á su busca y captura y en caso de ser habido le pongan á mi disposicion.

Palencia 23 de Junio de 1877.
—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Señas del Eugenio.

Edad 16 años, estatura 5 piés y 2 pulgadas, pelo castaño oscuro, ojos id., nariz ancha, cara idem, color moreno; viste pantalon de paño de Astudillo, chaqueta de paño Tarazona, chaleco de castros, sombrero hongo blanco y zapatos blancos gordos.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en que resida el cabo primero licenciado, Domingo Franco Merino, lo avisarán á este Gobierno militar, con objeto de comunicarle una Real orden por la que se le concede la rehabilitacion de la pension vitalicia de dos pesetas cincuenta céntimos por la cruz de M. I. L. que el interesado tenia solicitado.

Palencia 22 de Junio de 1877.
—El Brigadier Gobernador militar, *Eduardo María Suarez*.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE PALENCIA.

En cumplimiento de lo dis-

puesto en Real decreto de 27 de Abril último, esta Junta ha acordado formar el escalafon general de maestros y maestras de esta provincia y siendo preciso para ello tener conocimiento exacto de los méritos y servicios que cada uno tiene, se hace preciso, y ha dispuesto lo siguiente.

1.º Que los Maestros y Maestras que en la actualidad desempeñan en propiedad y con título profesional escuelas públicas en esta provincia, remitan á la Secretaria de esta Junta sus hojas de méritos y servicios, conforme al modelo de las remitidas en el año anterior y acompañadas de los documentos que justifiquen lo que en ellas se consigne.

2.º Solo se tendrá en cuenta el tiempo de servicio justificado en los títulos administrativos por las certificaciones de posesion y cese escritos en ellos.

3.º Las hojas escritas en el papel sellado correspondiente que esten, certificadas por la Secretaria de esta Junta, no necesitan justificacion; solo si los méritos y servicios posteriores a la fecha en que dichas hojas se certificaron.

4.º Es indispensable que las hojas de méritos y servicios esten escritas en papel del sello 11.º y se remitan á la misma Secretaria en el término de 15 dias á contar desde la fecha de la publicacion oficial de esta circular.

Palencia 21 de Junio de 1877.
—El Gobernador Presidente, *Bernardo Rodriguez*.—El Secretario, *Alberto Fernandez Loisele*.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

En el Boletín de esta provincia, número 42, correspondiente al dia 6 de Octubre último se insertó para conocimiento del público el artículo 25 de la ley de 21 de Julio del año pasado, por el que se concede á los contribuyentes el retracto ó liberacion de las fincas adjudicadas á la Hacienda en pago de sus débitos. Próximo el dia 21 de Julio en que termina el plazo durante el que son admisibles las solicitudes al fin espresado, creo oportuno llamar la atencion de los contribuyentes á quienes se les hubiere embargado alguna ó varias fincas y estas se hallen ya adjudicadas á la Hacienda, para que penetrados de los beneficios que la citada Ley les concede, acudan á esta Administracion antes de la fecha citada á satisfacer el importe del débito por que la finca ó fincas hubiere sido adjudicada, pues pasado que sea sin haberlo realizado, quedaran privados del derecho de reclamacion y se procederá á la venta de las mismas como procedentes del Estado.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes en bien de sus administrados, que den la mayor publicidad posible á la presente circular y la espongan en los sitios de costumbre, á fin de que aquellos adquieran exacto conocimiento de sus prescripciones.

Palencia 22 de Junio de 1877.
—El Jefe económico, *Andrés Carramolino*.

RELACION de los bienes desamortizados cuyos pagarés han de satisfacerse en el mes de Julio de 1877.

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	PLAZOS.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
D. José Joaquín Gomez.	Saldaña.	Clero.	18 Julio 1877.	15	85	.
Alvaro Miranda.	Villalba de Guardo.	id.	20	"	362	50
Benito Perez.	Abastas.	id.	22	"	288	75
Tadeo Gomez.	Saldaña.	id.	23	"	79	.
Félix García.	Cervera.	id.	"	"	462	50
Dionisio Barrio.	Barriosuso.	id.	27	"	2062	50
Mariano Barrio.	Tabanera.	id.	27	"	145	.
Santos del Campo.	Villabastas.	id.	31	15	37	50
Romualdo Gonzalez.	Arenillas de San Pelayo.	id.	"	"	87	63
Ruperto Cubillo.	Cubillo.	id.	"	14	175	25
Deogracias Gomez.	Salinas de Pisuerga.	id.	"	"	250	.
Francisco Herrero.	Páramo.	id.	2	"	188	25
Francisco Gutierrez.	S. Martín del Monte.	id.	"	"	225	.
Pablo García.	S. Mamés de Campos.	id.	"	"	437	88
El mismo.	Idem.	id.	2	"	200	38
El mismo.	Idem.	id.	"	"	325	75
Félix María Gomez.	Cervera.	id.	"	"	3900	.
Antonio García.	Villaluenga.	id.	4	"	314	38
Melchor Campo.	Bahillo.	id.	"	"	180	63
Mariano Merino.	Idem.	id.	"	14	472	75
Andrés Villacorta.	Respenda de la Peña.	id.	"	"	205	.
Félix María Gomez.	Cervera.	id.	"	"	216	25
Valentin Campo.	Bahillo.	id.	5	"	356	50
Félix María Gomez.	Cervera.	id.	6	14	275	13
Ignacio Nestar.	Olmos de Ojeda.	id.	6	"	31	25
Lúcas Herrero.	Sotobañado.	id.	7	"	106	50
José Boada.	Palencia.	id.	"	"	162	50
Victoriano Vicente.	Lantadilla.	id.	8	"	264	62
Benito García.	Cervera.	id.	"	"	175	.
Florencio Uscego.	Palencia.	id.	9	"	187	50
Bernardino Merino.	Loma.	id.	"	"	112	50
Pedro Bedoya.	Granedo.	id.	"	14	128	75
Francisco García.	Cervera.	id.	9	"	237	75
José Díez.	S. Cebrian de Campos.	id.	"	"	163	88
José Barrio.	Berdeña.	id.	"	"	775	.
Andrés Muñoz.	Aguilar.	id.	11	"	212	50
Andrés Santiago.	Villanueva del Rebollar.	id.	"	"	50	25
Ignacio Pelaez.	Palencia.	id.	12	"	33	75
Raimundo Santillana.	Villasabariago.	id.	"	"	32	50
Agustín Puerta.	Buenavista.	id.	14	"	200	.
Vicente Mantilla.	Rueda.	id.	"	"	600	.
José Arroyo.	Cervera.	id.	"	"	175	.
Julian Villacorta.	Pino de Viduerna.	id.	"	"	56	25
Agustín Lopez.	Villorquite.	id.	"	"	112	50
Niceto Huidobro.	Cervera.	id.	15	"	150	38
Francisco García.	Valsadormín.	id.	"	"	43	75
Felipe Torre.	Cubillas de Cerrato.	id.	18	"	50	30
Baltasar Cocolina.	Idem.	id.	19	"	76	25
José del Campillo.	Palencia.	id.	20	"	175	.
José Boada.	Idem.	id.	21	"	615	.
Eusebio Perez.	Idem.	id.	"	"	"	.
Isidoro Carande.	Nogal de las Huertas.	id.	22	"	206	25
Epifanio García.	Abarca.	id.	26	"	500	.
Manuel Victoria.	Cubillas de Cerrato.	id.	"	"	225	.
Clemente Rabanal.	Pino de Viduerna.	id.	27	"	108	75
Julian Rubio Cuenca.	Cervera.	id.	"	"	412	50
El mismo.	Idem.	id.	"	"	325	.
El mismo.	Idem.	id.	"	"	100	.
Bernardo Merino.	Loma de Castrejon.	id.	"	"	66	25
Julian Rubio.	Cervera.	id.	"	"	175	.
Julian de la Fuente.	Villalbeta.	id.	"	"	178	75
Julian Rubio.	Cervera.	id.	"	"	215	.
El mismo.	Idem.	id.	"	"	131	26
Eustaquio Rabanal.	Loma.	id.	"	"	126	25
Andrés Fuentes.	Micieces.	id.	"	"	140	.
Vicente Aguado.	Baltanás.	id.	"	"	381	25
Agustín Marcaro.	Camporredondo.	id.	28	"	199	88
José de Pablo.	Villadiezma.	id.	29	"	500	.
José Rios.	Prádanos de Ojeda.	id.	4	13	1026	38
Domingo Márcos.	Idem.	id.	"	"	765	.
Andrés Márcos.	Villaverdudo.	id.	13	"	101	25
Pedro Brabo.	Gama.	id.	2	12	287	75
Manuel Calderon.	Rebolledo.	id.	14	"	250	.
Juan Pastor.	Soto de Cerrato.	id.	1	11	37	50
Ambrosio Muñoz.	Villarmentero.	id.	4	"	275	.
Simon Perez.	Astudillo.	id.	"	"	375	13
El mismo.	Idem.	id.	2	"	250	13
Felipe Calzada.	Cevico de la Torre.	id.	3	"	157	75
Manuel Gil.	Valdeolmillos.	id.	10	"	152	50
Angel Cervera.	Husillos.	id.	"	"	28	13
Joaquín Moreno.	Villarramiel.	id.	23	"	113	13
Agustín Mancebo.	Camporredondo.	id.	29	"	75	.

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	VENCIMIENTO.	PLAZO.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
D. Agustín Mancebo.	Camporredondo.	Clero.	29 Julio 1877.	11	31	21
Higinio María Porras.	Castrejon.	id.	"	"	9	"
Roman Cea.	Palencia.	id.	31	10	41	38
Manuel Arrate.	Cardaño.	id.	8	5	313	12
Raimundo Martín.	Carrion.	id.	12	"	62	50
Pedro Alvarez.	Villaldavin.	id.	17	"	100	05
Gregorio Hermoso.	Villacidaler.	id.	22	"	140	"
Eustasio Perez.	Frómista.	id.	3	4	120	85
El mismo.	Idem.	id.	"	"	150	"
Ricardo Lopez.	Boadilla del Camino.	id.	14	"	50	"
Nicolás Mazuelas.	Renedo de Valdavia.	id.	15	3	41	35
Pedro Perez.	Paredes de Nava.	id.	20	"	119	60
Angel Moslares.	Frómista.	id.	26	"	30	05
Antero Perez.	Palencia.	id.	"	"	324	75
El mismo.	Idem.	id.	"	"	149	95
Meliton Gutierrez.	Idem.	id.	"	"	150	"
Florentin Bravo.	Magaz.	Clero, urbano.	4	14	62	50
Francisco Salvador.	Cozuelos.	id.	"	"	38	13
Valentin Campo.	Bahillo.	id.	5	"	18	75
Manuel Martín.	Autilla.	id.	6	"	89	25
Felipe Soto.	Palencia.	id.	19	"	91	75
Rafael Alvarez.	Valdeolmillos.	id.	13	"	22	50
Baltasar Cocolina.	Cubillas.	id.	19	"	100	"
Alejandro Bergara.	San Cebrian de Campos.	id.	"	"	135	"
Isaac Pablo.	Villadiezma.	id.	29	"	171	25
Luis del Barrio.	Palencia.	id.	"	"	204	88
Santiago Luis.	Idem.	id.	30	"	117	53
Julian Barona.	Palenzuela.	id.	4	12	1051	73
Rosendo Silva.	Vertabillo.	id.	17	"	7	75
Casimiro Pobes.	Palencia.	id.	21	9	35	"
Eugenio Gonzalez.	Idem.	id.	24	"	29	50
José María Boada.	Idem.	id.	"	"	25	50
Mauricio Garcia.	Idem.	id.	"	"	108	25
Antonio Aparicio.	Piña de Campos.	Propios.	13	10	150	25
Antonio Garcia.	Palencia.	id.	18	8	148	50
El mismo.	Idem.	id.	"	8	483	75
Miguel Flores.	Baltanás.	id.	6	7	70	25
Gaspar Santos.	Carrion.	id.	9	5	7	"
Simon Gil.	Idem.	id.	"	"	22	60
Raimundo Martín.	Idem.	id.	12	"	50	63
Pedro Alvarez.	Villaldavin.	id.	17	"	127	60
Francisco Royuela.	Valdecañas.	id.	22	"	112	10
Ignacio Herrero.	Saldaña.	id.	9	3	601	50
Basilio Cid.	San Roman de la Cuba.	id.	26	"	127	"
El mismo.	Idem.	id.	"	"	201	16
El mismo.	Idem.	id.	"	"	210	20
Policarpo Nieto.	Palencia.	id.	5	2	35	"
Antonio Cepeda.	Baltanás.	id.	26	"	15	"
Mauricio Garcia.	Palencia.	Beneficencia.	1.	5	303	50
Manuel Martínez.	Idem.	id.	14	"	770	"
El mismo.	Idem.	id.	"	"	730	"
Felipe Puertas.	Idem.	id.	"	"	904	"
Crispin Antolin.	Idem.	id.	9	3	280	"
El mismo.	Idem.	id.	"	"	280	30

Lo que se anuncia en la presente para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad, suplicando á los Sres. Alcaldes, dén la mayor publicidad posible, á fin de que penetrados los deudores que no han obtenido demora en el pago, satisfagan el importe de sus pagarés y eviten los perjuicios que les ocasione el apremio.
Palencia 20 de Junio de 1877.—Andrés Carramolino.

El día 20 del actual, terminó el plazo señalado á los Ayuntamientos de la provincia, segun consta del Boletín fecha 23 de Mayo último, para la entrega en esta Administracion del repartimiento de la contribucion de inmuebles que ha de servir para la cobranza de esta en el próximo año económico de 1877-78.

Y como todavía no hayan cumplido tan importante servicio, les recuerdo el deber en que se hallan de verificarlo á la mayor brevedad, si no quieren sufrir el menor perjuicio, pues el día primero del inmediato Julio expediré los correspondientes plantones contra las Corporaciones que en di-

cha fecha no hubieren realizado la entrega del espresado documento.

Palencia 22 de Junio de 1877.
—El Jefe económico, Andrés Carramolino:

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Espinel, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital, etc.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad, fecha de hoy, dictada en autos ejecutivos á instancia de D. Tomás Pelaz, vecino de esta ciudad, contra D. Juan García de la Fuente, que lo es de Torremormojon, salen á pú-

blica subasta en los días y horas que se dirán, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del municipal en dicho Torremormojon, los bienes siguientes:

El miércoles once de Julio próximo á la hora de las doce de la mañana:

Un reloj de pared con péndola, tasado en treinta pesetas.

Seis sillas de paja, fábrica de Búrgos, tasadas en dos pesetas cada una.

Seis cuadros con diferentes pinturas, en seis pesetas.

Una mesa de pino, en diez pesetas.

Un tres-piés con palangana de cinz, en cuatro pesetas.

Una mesa de pino mas pequeña, en diez pesetas.

Una mesa grande, con papeleras, en quince pesetas.

Un banco de aya en buen uso, en ocho pesetas.

Otro banco de pino, en siete pesetas y cincuenta céntimos.

Un macho capon, pelo castaño oscuro, de diez y ocho años, con siete cuartas de alzada, en ciento cincuenta pesetas.

El jueves veinte y seis de dicho mes de Julio y su hora de las doce de la mañana.

Una casa sita en Torremormojon, calle de la Estrella, número catorce, que linda con otra de Eusebio Alfaro y herederos de Don Manuel de la Plaza, tasada en mil quinientas pesetas.

Una tierra de treinta cuartas y setenta y cinco palos, en término de Torremormojon al Páramo, que

linda O. otra de Doña Ana de la Plaza, S. la Senda, P. y N. la Cárcaba, tasada en seiscientos treinta y una pesetas y ocho céntimos.

Otra tierra en el mismo término á do dicen la Pinilla, de cabida cuarenta y dos cuartas, linderos E. con otra de los herederos de Don Gerónimo de la Plaza, S. camino de Ampudia, O. y N. valdios de la cuena, tasada toda ella en quinientas veinte y una pesetas.

Otra tierra al bolo de Pinilla, de cuatro cuartas, linderos valdios por los cuatro vientos, tasada en treinta y cuatro pesetas.

Otra tierra á la Fuente del Colmenar en dicho término, de doce cuartas de cabida y veinte y dos palos, linderos E. tierra de Gerónimo de la Plaza, S. otra de Juana Mantilla, O. tierra de D. Higinio Blanco, y N. camino de Dueñas: tasada en ciento tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Otra á do dicen Carre-Monte, de trece cuartas y sesenta palos de cabida, linderos por E. la Cuesta, por S. tierras de Santos Riveros, y otra de Don Simon Hoces, Narciso Ibañez, y P. otra de Don Juan Solórzano, tasada en ciento diez y seis pesetas, veinte céntimos.

Otra tierra á Costana Verde, de nueve cuartas, linderos O. la Senda, M. P. y N. tierra de Don Juan Solórzano, tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Otra tierra de Barrequillas, de catorce cuartas de cabida, linderos O. Don Felipe Fernandez, M. otra de Dario Blanco, P. la Carre-capillas y N. otra de los herederos de Don Angel Blanco, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra tierra del Vallejo, de seis cuartas, linderos O. y M. tierra de Nicomedes Rivas, P. otra de Felipe Fernandez y N. otra de Don Eleuterio Fernandez, tasada en doscientas pesetas.

Otra al camino de Villerías, de tres cuartas de cabida, linderos O. tierra de D. Simon Hoz, M. y P. otra de Patricio Garcia, y N. dicho camino, tasada en cincuenta pesetas.

Y á fin de que las personas que quieran interesarse en dichos remates, acudan en los mencionados dias y horas designadas á los puntos donde han de celebrarse, espido el presente que firmo en Palencia á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º —El Sr. Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro. Por mandado de S. S.º, Pedro Espinel.

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera

instancia de la ciudad de Palencia.

Doy fé: que por disposicion del Sr. Juez de primera instancia del mismo Don Miguel Fernandez de Castro, se ha acordado continuar la venta de los bienes y efectos de comercio inventariados en la testamentaria de Don Mariano Ibañez Medina, vecino que fué de esta ciudad, cuya subasta tendrá lugar en el local en que se hallan aquellos almacenados, calle de San Juan, casa número cuatro, en los dias cinco y siguientes del próximo mes de Julio y hora de las tres de la tarde en adelante, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasacion.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la adquisicion de los referidos bienes y efectos de comercio.

Dado en Palencia á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Señor Juez de primera instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.º, Francisco Fernandez Salomon.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Ignacio Navas y Berrojo, Juez municipal é interino de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en este juzgado y testimonio del Escribano que refrenda, se sustancian autos, á instancia del Procurador Don Matias Castaño en nombre y con poder bastante de Don Tiburcio, Gumersindo y Melchor Ausin Balbas, y Mariano Ausin Acitores, el primero vecino de Torquemada, segundo y tercero de Palencia y el último de Pampliega, dirigidos á renunciar la herencia yacente de Don Albaro Ausin Hermoso, vecino que fué de citado Torquemada donde falleció en treinta de Mayo último; en cuyos autos y providencia de esta fecha entre otros particulares, he dispuesto llamar á los que se crean acreedores y con derecho á la herencia reluta del Don Albaro, lo que efectuarán durante el término de treinta dias contados desde la fijacion de este en los sitios públicos de Torquemada, parándoles en otro caso el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Astudillo y Junio

diez y seis de mil ochocientos setenta y siete.—Ignacio Navas y Berrojo.—Por mandado de S. S.º, Faustino Rodriguez.

Don Ignacio Navas y Berrojo Juez municipal é interino de primera instancia de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria; hago saber: que en este juzgado y testimonio del Escribano que refrenda se sigue causa criminal contra Juan Molinero, vecino que ha sido de la Ciudad de Palencia, sobre haber penetrado con baston ó palo en el Colegio electoral del pueblo de Tamara; en cuya causa tengo acordado, se reciba declaracion á dicho Juan Molinero. Y no habiendo podido citársele, por ser ignorado su actual domicilio, he dispuesto en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de diez dias contados desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid comparezca ante este juzgado con el fin de recibirle la declaracion acordada, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Astudillo y Junio veinte de mil ochocientos setenta y siete.—Ignacio Navas y Berrojo.—Por mandado de S. S.º, Faustino Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Cervera.

Don Manuel Sevillano y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á cuantas personas se creyeren con derecho á la herencia intestada de los bienes que á su fin y muerte dejara D. Miguel Antonio Zulaica Abalia, natural de Aya, en la provincia de Guipuzcoa, con último domicilio en Alar del Rey, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fijacion del presente en el Boletin oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma a usar del derecho de que se crean asistidos, apercibidos en otro caso de proceder con arreglo á derecho.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Sevillano.—Por mandado de S. S.º, Marios Gomez Inguanzo.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa.

Terminado el repartimiento de la Contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia para el año económico de 1877 á 78, se halla espuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde su insercion en el Boletin oficial, á fin de que los contribuyentes que se crean agraviados, puedan hacer sus reclamaciones en justicia, pues pasados los cuales, no serán oidas aquellas.

Ventosa de Pisuerga seis de Junio de 1877.—El Alcalde, Blas Diez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Importante á los Ayuntamientos.

SE COMPRAN las facturas de intereses de las Inscripciones por sus Bienes vendidos de Propios, Instruccion pública y Beneficencia; **Ó SE PRESTA** dinero á los Ayuntamientos con garantía de dichas facturas.

Entenderse con D. Gabino Garcia, en Valladolid, Plazuela de la Libertad, núm. 5. 19 88

A los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, número 13, se hallan á la venta los modelos impresos para el

Repartimiento de la Moratoria

formados por orden de la Administracion económica.

En el mismo establecimiento hay un abundante surtido de papeles de hilo y algodón de varias fábricas, sobres, obleas y otros objetos propios para Secretarías.

Se reciben encargos de impresiones á precios desconocidos, empleándose en ellas excelentes papeles.

ARRENDAMIENTO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos del Coto-redondo de S. Andrés de Arroyo con sus restrosos y comodidades de agua; en dicho coto hay pastos suficientes para 600 reses lanares y 20 mular ó caballo: el que desee tratar de dichos pastos puede entenderse en el mismo S. Andrés con el administrador D. Domingo de las Cavadas.

2-6 128

BOTICA EN VENTA.

Por trasladarse á una capial se vende una de las dos boticas de la villa de Dueñas. Para pormenores, dirigirse á D. Emilio Toranzo, en dicha villa. 2-4 129

Imp. de Peralta y Menendez.